



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-018-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENOVA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 2.28.1., el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: SERGIO BASTIDAS SOLARTE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El numeral 5 (V), del Formato 6, FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, no coincide, con el numeral de dicho formato publicado en los Términos de Referencia, así las cosas el proponente deberá subsanar este aspecto, presentando nuevamente el Formato 6, de conformidad al publicado en los Términos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 1/06/2006

Objeto: OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE BUESACO NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: LP 002 DE 2007

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: LP 003-2007

Objeto: OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ALIANZA GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de

Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(…)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 581 DE 2014

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INGA DEL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 0915 DE 2013

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE RED ALTERNA SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL SECTOR SURESTE Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN BOCATOMA. DESARENADOR ELIMINACIÓN DE REDUCCIÓN ADYACENTE PLANTA DE TRATAMIENTO Y ANCLAJE DE VENTOSA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: 06 DE 2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO BARRIO VILLAROSA Y VILLA AMAZONICA, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 3: CONOSORCIO ACUEDUCTO OHAL-SEINGECOL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(...)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. La certificación de cumplimiento de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales aportada por el integrante SEINGECOL S.A.S, es suscrita por su Representante Legal, si embargo se evidencia que esta sociedad tiene inscrito en su certificado de existencia y representación legal a su revisor fiscal, por lo tanto este debe aportar Certificación del cumplimiento de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), suscrita por su revisor fiscal de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria.
 3. Si bien e integrante del consorcio persona natural OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, aporta planilla de pagos de su seguridad social, esta dice que se encuentra sin pagar, así las cosas el proponente debe aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 05 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO DE LA CARRERA 15, TRECIENTOS METROS AL SUR DE LA GLORIETA DE LA AVENIDA MAX DUQUE GOMEZ, HASTA LA CARRERA 5; CARRERA 15, CUATROCIENTOS METROS AL SUR DE LA GLORIETA DE LA AVENIDA MAZ DUQUE ENTRE CALLES 19 SUR Y CARRERA 5, ZONA INDUSTRIAL SUR COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 037 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAS LA JAGUA, LA MOJARRA Y VENADITO FASE III DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 4: OMAR VELEZ HOYOS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de sus aportes como persona natural y no de su nómina como empleador.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 453-07

Objeto: CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 5: CONOSORCIO REDES AP 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(...)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: ORDEN DE TRABAJO No 015/85

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 059 DE 1987

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE AGUAZUL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE UNETE Y AGUAZUL

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: 081 DE 2011

Objeto: REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO: AGUAS CLARAS, SAN JUAN, LAS VEGAS-CHORRERAS E ISTMO TABACO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS VERDAS: BETANIA, NAZARETH, LAUNIÓN Y SANTA ANA, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS PRODUCTO DE LA CONSULTORIA EAAB-UEL No 2-02-30500-1058-2009 DE LA LOCALIDAD 20 DE SUMAPAZ

Folio 62-67: acta de liquidación suscrita por el alcalde local de Sumapaz, el representante legal de Consorcio Natco y el representante legal de la interventoría, en la cual se evidencia que el contrato tuvo un incumplimiento, y no se evidencia que fue ejecutado en su totalidad.

Folio 68-72: acta No 6 suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas a la fecha, dentro de las cuales se incluye la instalación de 827 m de tubería de PVC, de diámetros iguales a 3".

Folio 73-89: copia del contrato suscrito por el alcalde Local de Sumapaz y el representante legal del CONSORCIO NATCO.

El proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie la fecha de terminación o la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final del contrato en mención, teniendo en cuenta que para la conversión a smmlv se realizará teniendo en cuenta dicha fecha, lo anterior basado en lo establecido en los términos de referencia literal E del numeral 3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual aduce lo siguiente:

E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o actividad (si se requiere experiencia específica en determinada actividad) a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Observación General

El proponente deberá presentar documentación subsane para el contrato No 3, con el fin de dar cumplimiento con la siguiente condición:

El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO ACUEDUCTO REGIONAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El número de documento de identidad plasmado en el documento de conformación del consorcio, en su numeral 5, para el señor ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, no corresponde al número de su documento de identidad real encontrado en la copia de cedula de ciudadanía a folio 11 de la oferta. Así las cosas el proponente deberá subsanar este aspecto.
2. Si bien el proponente aportó la póliza de garantía de seriedad de la oferta, esta cumple con la vigencia establecida en el numeral 3, del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que dice: "3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre."

Así las cosas, el proponente deberá ajustar la vigencia de la póliza aportada de conformidad a lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

3. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 002 DE 2014

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO REDES 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó la póliza de garantía de seriedad de la oferta, esta cumple con la vigencia establecida en el numeral 3, del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que dice: "3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre."
Así las cosas, el proponente deberá ajustar la vigencia de la póliza aportada de conformidad a lo exigido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente aportar soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad a lo exigido en los Términos de Referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.



C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 14-07.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL BASTECIMIENTO DE AGUAS, ZONA RURAL DEL MUNCIPIO DE SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE CABUYA, EL HATO, COROZA ABAJO Y REMEDIA POBRE

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: EPC-O-042-2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA ANAPOIMA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: S/N

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO "TANQUE DE ALMACENAMIENTO" DE LA VEREDA RITOQUE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 8: MARIO GERMAN GARCIA GARCIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
2. El contenido de los numerales 3 y 7, del formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, no coincide con el numeral del Formato 1, publicado en los Términos de Referencia, de la presente convocatoria, así como también se evidencia que los numerales no se encuentran completos, ya que no incluye el numeral 11, del formato publicado.
Así las cosas, el proponente debe subsanar este aspecto, ajustando el Formato 1, de conformidad al publicado, plasmando en dicho formato, todos sus numerales y las exigencias de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta enviada por el proponente

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 6: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.". No tiene información al respecto.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.". No está dirigida de ninguna de las formas mencionadas.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta dice *se expide por solicitud del cliente en Bogotá, el 10 de Mayo de 2018 y tiene una vigencia de TREINTA (30) días a partir de su expedición*".

Debido a lo anterior el proponente debe enviar una nueva carta cupo de crédito que tenga información de contacto (teléfono y correo electrónico), que se encuentre dirigida de alguna de las 2 formas mencionadas anteriormente y que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además deberá cumplir con todo lo estipulado en los términos de referencia numeral 3.1.1.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: SF-1-01-7000-265-2000.

Objeto: CONSTRUCCIÓN D LOS SISTEMAS NORORIENTALES FASE I

Folio 42-43: Certificación suscrita por la Directora de Contratación y compras de la Empresa de Acueducto de Agua y Alcantarillado de Bogotá, el cual certifica que el CONSORCIO NORORIENTALES SIGLO XXI, conformado por MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 50% y RY CONSTRUCCIONES LTDA 50%, ejecutó el contrato SF-1-01-70000-265-2000 y la fecha de terminación 22 de mayo de 2002.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor total ejecutado, y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, teniendo en cuenta que con la a documentación presentada dentro de la oferta no es posible evidenciar esta información, Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la experiencia solicitada en los términos de referencia:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACION DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO EN MATERIAL PVC, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

➤ *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

➤ El proponente deberá acreditar experiencia en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **HIERRO DÚCTIL (HD)** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **DOS MIL DOSCIENTOS (2.200)** metros y cuyo diámetro sea igual o superior a **3 pulgadas (75 mm)**.

PROPONENTE No. 9: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó la póliza de garantía de seriedad de la oferta, esta cumple con la vigencia establecida en el numeral 3, del numeral 2.1.8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, que dice: "3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre."

Así las cosas, el proponente deberá ajustar la vigencia de la póliza aportada de conformidad a lo exigido en el numeral 2.1.8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(...)

(Opción) 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 1-01-25400-089-2006.

Objeto: CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO NORORIENTAL

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: COC-ACU-01-BM-2007.

Objeto: INSTALACIÓN DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y VALVULAS DE VENTOSA Y PURGA PARA LA CONDUCCIÓN ARJONA-TURBACO, LA CONSUCCIÓN AL TANQUE ALTAMIRA (TURBACO) Y LA ADUCCIÓN CORRALITO - PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARJONA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INGENIERIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

2. El contenido del numeral 7, del formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, no coincide con el numeral del Formato 1, publicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Así las cosas, el proponente debe subsanar este aspecto, ajustando el Formato 1, de conformidad al publicado y las exigencias de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 027 de 2015 (AGUAS DEL HUILA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE RIVERA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

A Folios 149 a 150 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DEL HUILA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. María del Pilar Herrera Pardo, en calidad de Subgerente Técnico y Operativo, donde hace constar que el CONSORCIO ALCANTARILLADO RIVERA HUILA, suscribió el Contrato de Obra No 027 - 2015 con la Entidad. En la certificación se aprecian datos como Objeto, fecha de recibo final de la obra, valor ejecutado, porcentaje de participación e integrantes del Consorcio conformado para la ejecución de la Obra y la Liquidación del Contrato.

A Folios 151 al respaldo del Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, y donde se evidencia la información contractual y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen instalación de tuberías para redes de alcantarillado, la cual es una actividad que no es válida a la luz de los Términos de Referencia, ya que el requisito de experiencia es el siguiente:

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en LA INSTALACION DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO (...) (Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto)

Por lo anterior se hace necesario que el proponente presente documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita evidenciar la experiencia exigida en los Términos de Referencia, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato No 2: 668 de 2014 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS)

Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL POR MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA, DONDE SE ENCUENTRAN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 33 JUNÍN Y EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROME", EN MONTERÍA CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

Con los contratos aportados no fue posible evidenciar las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) y

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3 pulgadas (75 mm) (...).

Lo anterior ya que el Contrato No 027 de 2015 acredita es la instalación de tuberías de alcantarillado, contemplado actividades que no están acordes con la experiencia exigida en los Términos de Referencia, y el Contrato No 668 de 2014 el cual, a pesar de relacionar un contrato de alcantarillado, se evidenció la instalación de 173 metros de tubería de PVC Presión para acueducto, sin embargo, dicha cantidad es inferior a lo solicitado para acreditar la experiencia.

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO REDES DE GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La certificación de cumplimiento de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales aportada por el integrante OM CONSTRUCTORES S.A.S., es suscrita por su Representante Legal, sin embargo se evidencia que esta sociedad tiene inscrito en su certificado de existencia y representación legal a su revisor fiscal, por lo tanto este debe aportar Certificación del cumplimiento de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), suscrita por su revisor fiscal de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria.
2. El contenido de los numerales 3 y 7, del formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, no coincide con el numeral del Formato 1, publicado en los Términos de Referencia, de la presente convocatoria.
Así las cosas, el proponente debe subsanar este aspecto, ajustando el Formato 1, de conformidad al publicado y las exigencias de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 2060831 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA QUE LE FUE ACEPTADA Y LAS ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN IPG/1564-195046”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: CO-SSPM-001-2001 del 30 de Noviembre de 2001 (SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL – ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI)

Objeto: “AMPLIACIÓN ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: OT-001756 del 17 de Diciembre de 1993 (COORDINACIÓN DEL GRUPO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO POTRERILLO - PALMIRA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO PP 018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA, integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 25/04/2018, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", numeral 1. "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", numeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida Desde: 16/05/2018 hasta 25/09/2018, no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue el día 30/05/2018), por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y numerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

Se requiere al proponente a ajustar la vigencia de la póliza de conformidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria y al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

4. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, **no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 2124258 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE)

Objeto: “REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

A Folios 092 a 094 de la propuesta, el proponente presenta Contrato de Consorcio entre Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S y Germán Alberto López Aragón, el cual fue conformado para la presentación de la oferta pública No OPC-131-2012. En el documento se aprecia los miembros y porcentaje de participación dentro del CONSORCIO ACUEDUCTO CURITÍ, así: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S con el 80% y Germán Alberto López Aragón con el 20%.

A Folios 95 a 102 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Contrato, el cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventoría, y donde se aprecia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor actual y la relación de actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación Tubería PVC-P 4": 12726,43 ml
- Suministro e Instalación Tubería PVC-P 3": 1336,88 ml
- Suministro e Instalación Tubería HD 4": 1032,74 ml

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que no se aporta copia del contrato No 2124258, ni certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentos adicionales que permitan verificar lo establecido en el numeral 3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en su literal F, alternativas A o B. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato en mención.

Contrato No 2: PAF-ATF-025-2012 (FIDUCIARIA BOGOTA ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO”

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 2124164

Objeto: “REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PEDRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

A Folios 109 a 111 de la propuesta, el proponente presenta Documento Consorcial No 11 integrado por entre Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S, Germán Alberto López Aragón y la Constructora Villa Ángela, el cual

fue conformado para la presentación de la oferta pública No OPC-134-2012. En el documento se aprecia los miembros y porcentaje de participación dentro del CONSORCIO PUERTO WILCHES, así: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S con el 51%, Germán Alberto López Aragón con el 29% y la Constructora Villa Ángela con el 20%.

A Folio 112 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por el CONSORCIO INTERAGUAS, la cual se encuentra suscrita por Juan Carlos Giraldo Londoño, en calidad de Gerente de Convenio No 212015 y William Mauricio Rey Duarte, en calidad de Supervisor del Contrato, donde se certifica que el CONSORCIO PUERTO WILCHES suscribió con FONADE el contrato en mención. En la certificación se aprecia el Objeto dle contrato, el proyecto a acreditar, la fecha de terminación, el valor del Proyecto y las actividades principales ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación Tubería 4": 2570 ml

De lo anterior se observa que no es posible determinar el material de la tubería objeto de instalación, en el marco de ejecución del Proyecto relacionado con acueducto, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar lo anteriormente enunciado, esto con el fin de validar la experiencia específica, adicionalmente se observa una incongruencia en la certificación allegada del Contrato No 2124164, ya que quién dice expedirla es el suscrito Representante Legal del CONSORCIO INTERAGUAS, pero quien realmente firma es el Gerente del Convenio 212015 y el Supervisor del Contrato No 2124164, por lo que se deberá subsanar aclarando quién es la Entidad Contratante y en qué calidad actúa el CONSORCIO citado, lo anterior con fundamento en las Alternativas A o B del literal F numeral 3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establecen:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...)

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

PROPONENTE No. 13: HAPIL INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está

señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

- 2. Se requiere al proponente, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el proponente manifestó en el formato No. 9 que se encuentra inscrito, sin embargo no fue aportado en su oferta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 1-01-35100-0610-2010 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A ESP)

Objeto: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 1-01-33100-247-2006 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A ESP)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRÁULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO GENOVA - 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien las personas jurídicas ARISTA S.A.S y MAQUINOTA S.A.S, allegaron certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, estos no se encuentran debidamente diligenciados, en atención a que establecen inicialmente en la manifestación el nombre de una persona como revisor fiscal y al final del documento, esta signado por otra persona diferente, por tanto, se requiere que sea allegado las certificaciones de las personas jurídicas que integran el consorcio, debidamente diligenciado, con el fin de cumplir este requisito.
2. Se requiere al integrante persona natural WILSON JAVIER JARAMILLO HIGUERA.; CC: 75085281, a que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad al numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: LPNS - 112 - R (FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA)

Objeto: “RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN, BOCATOMA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, TANQUE DESARENADOR Y VIADUCTOS, PARA EL ACUEDUCTO DE COMBIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 040-2006 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP)

Objeto: “OBRAS CIVILES INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO RED SECUNDARIA CERRITOS ETAPA I”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 15: CONSORCIO FG GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: SIN NUMERACIÓN (EMCALI EICE S.A ESP)

Objeto: "OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA EXTENSIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL PEÑÓN; EXTENSIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EUCARÍSTICO; MEJORAMIENTO DRENAJE PLUVIAL (EXTENSIÓN) SECTOR LAGO DE LA BABILLA - CIUDAD JARDÍN; REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO BARIO NAVARRO - LA CHANCA Y REPOSICIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO SAN FERNANDO VIEJO"

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 00088/07 (EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS S.A ESP)

Objeto: “REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LAS OBRAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: 238 - 2006 (AGUAS DE MANIZALES S.A ESP)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA CARRERA 14 HASTA LA CARRETERA A NEIRA JUNTO A PUERTA DE SOL BAJANDO POR LA CALLE 27 HASTA LA CARRERA 7 EN EL TACHUELO CONTINUANDO POR EL CAMINO DEL MEDIO HASTA CRUZAR EL RÍO OLIVARES (SAN JOSÉ CORINTO Y PUERTA DEL SOL)”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 16: UNION TEMPORAL REDES GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, **no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
2. Se requiere al proponente, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el proponente manifestó en el formato No. 9 que se encuentra inscrito, sin embargo no fue aportado en su oferta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: C4M1282011 (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICLIARIOS DE DUITAMA S.A ESP)

Objeto: “CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE AGUA POTABLE ZONA INDUSTRIAL”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: C4M1172011 (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICLIARIOS DE DUITAMA S.A ESP)

Objeto: “REPOSICIÓN ACUEDUCTO PLAZA DE MERCADO CARRERA 22 ENTRE CALLE 10 Y TRANSVERSAL 14 CALLE 12 ENTRE CARRERAS 20 Y TRANSVERSAL 14, TRANSVERSAL 14 ENTRE CARRERAS 22 Y 10 Y CALLE 11 ENTRE 21 Y 22”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: 843 del 29 de Diciembre de 2014 (MUNICIPIO DE AGUAZUL)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN Y POZOS PROFUNDOS PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

A Folios 177 a 180 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Constitución de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita, pero no se evidencia los porcentajes e integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato en mención, ya que en el espacio correspondiente se incluyó un formulario de actividades, cantidades y precios unitarios del Proyecto.

A Folios 181 a 199 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra Pública No 843 del 29 de Diciembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Aguazul y la UNIÓN TEMPORAL POZOS AGUAZUL. El documento se encuentra debidamente suscrito por Heli Fernando Camacho Caicedo en calidad de Alcalde Municipal y José Miguel Lesmes en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Pozos Aguazul.

A Folios 200 a 205 de la propuesta, el proponente presenta Adicional No 1 y Prórroga No 1 al Contrato de Obra Pública No 843 del 29 de Diciembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Aguazul y la UNIÓN EMPORAL POZOS AGUAZUL. El documento se encuentra debidamente suscrito por Heli Fernando Camacho Caicedo en calidad de Alcalde Municipal y José Miguel Lesmes en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Pozos Aguazul.

A Folios 206 a 210 de la propuesta, el proponente presenta Adicional No 2 y Modificatorio No 1 al Contrato de Obra Pública No 843 del 29 de Diciembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Aguazul y la UNIÓN EMPORAL POZOS AGUAZUL. El documento se encuentra debidamente suscrito por Heli Fernando Camacho Caicedo en calidad de Alcalde Municipal y José Miguel Lesmes en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Pozos Aguazul.

A Folios 211 a 213 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 17 de Terminación de Contrato, la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se evidencia la información contractual como Objeto, fecha de terminación y valor actualizado del contrato.

A Folios 214 a 216 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 18 de Recibo Final de Contrato, la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se evidencia la información contractual como Objeto, fecha de terminación, recibo a satisfacción y valor ejecutado del contrato.

A Folios 217 a 218 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 1 cantidades ejecutadas sobre el Acta No 18 de Recibo Final, en la que se presentan los siguientes ítems:

- Suministro e Instalación de tubería acampanada PVC RDE 21 D 4": 35 ml

A Folios 219 a 220 de la propuesta, el proponente presenta certificación de cantidades de obra, correspondientes a las actividades ejecutadas para el recibo final de obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se evidencia la instalación de tubería relacionada anteriormente.

A Folios 221 a 224 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 20 de Liquidación del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada del Contrato No 843 del 29 de Diciembre de 2014 no es posible determinar los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos dentro de la UNIÓN TEMPORAL, esto con el fin de poder evidenciar que integrante de la actual figura asociativa conformada para la presente convocatoria, es el que está aportando la experiencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, que permita identificar los integrantes y porcentajes de participación de los miembros de la Unión Temporal. Todo lo anterior conforme a lo establecido en el siguiente inciso del literal F, numeral 3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que indica:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Observación General

El proponente deberá subsanar el requerimiento realizado al Contrato No 843 del 29 de Diciembre de 2014, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

PROPONENTE No. 17: UNION TEMPORAL AGUAS DE GENOVA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria, realicen en el documento de conformación del proponente plural, la manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: SPO-RDO-029-2010 (AGUAS DE OCCIDENTE S.A ESP)

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA, DESARENADOR, PLAN DE POTABILIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ADUCCIÓN, TERCERA ETAPA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 185 de 2006 (SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS – MUNICIPIO DE TITIRIBÍ)

Objeto: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: SPO 001 CQ 124 DE 2012 (EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ZONA CENTRO; MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN EN BOCATOMA, PLANTA LA PLAYITA Y PLANTA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 18: CONSORCIO ACUEDUCTO GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta no cuenta con el nombre del representante del banco que firma la carta, debe presentar la carta cupo de crédito con el nombre de la persona que expide la certificación.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 136 de 2010 (OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 19: CONSORCIO PRUNI GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El formato 8, DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, no coincide con el formato publicado en los Términos de Referencia.

Así las cosas, el proponente deberá aportar nuevamente el Formato 8, de conformidad con el publicado en los Términos de Referencia y debidamente suscrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: CO-SA-001-2011 (AGUAS DEL MAGDALENA S.A ESP)

Objeto: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN Y OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, MAGDALENA.

De folio 144 a folio 145, el proponente aporta copia de documento en el que el SUSCRITO SUBGERENTE TÉCNICO DE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO CERTIFICA que el CONSORCIO AGUA DE PRISMA, de cual hace parte el GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. ejecutó el contrato de obra No. CO-SA-001-2011. El documento relaciona tipo de contrato, contratista, objeto, valor final de contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ODAIR MERCADO VILLALBA - SUBGERENTE TÉCNICO AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

De folio 146 a folio 192, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA. El documento relaciona No. de contrato, objeto de contrato, contratista, contratante, fecha de terminación, valor final, entre otros datos. Adicionalmente, relaciona cuadro con las actividades ejecutadas, discriminando cantidad y valor, dentro de esta información se evidencia suministro e instalación de tubería con las características dadas en los términos de referencia, dicha tubería cuenta con una longitud total de 7712 metros, longitud que, afectada por el porcentaje de participación del oferente para ese contrato, esto es el 20% arroja una cifra de 1542,4 metros.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del literal A del numeral 3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.** (...) (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto)*

El documento se encuentra suscrito por MISAEL ALBERTO DUQUE ILLIDGE - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CAMPO, LIBARDO ANDRES ORTIZ CARRILLO - DIRECTOR GENERAL INTERVENTORÍA - AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., SARA CERVANTES MARTINEZ - GERENTE - AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., ORLANDO NUMA RANGEL - DIRECTOR DE OBRA - CONSORCIO AGUA DE PRISMA y PEDRO SERRANO - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO AGUA DE PRISMA.

Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye con ello que la información suministrada es tenida en cuenta para sumar a la condición de valor según las consideraciones que se tienen en los términos de referencia de la convocatoria, sin embargo, con dicha información no es suficiente para cumplir con la longitud que se requiere para habilitar el aparte de experiencia en instalación de tubería. A razón de lo anterior, el proponente ha de aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar el cumplimiento de experiencia específica en instalación de tubería bajo las consideraciones que se tienen para ello en las reglas de participación.

Observación General

Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, el proponente ha de aportar información del contrato No CO-SA-001-2011 enmarcada en los términos de referencia que permita precisar el cumplimiento de experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3 pulgadas (75 mm).

PROponente No. 20: CONSORCIO REDES GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito aportada por el proponente CONSORCIO REDES GENOVA en ésta etapa de evaluación, la cual fue expedida por BBVA, no logró cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.1 (*Literales 1 al 11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito NO contiene número telefónico NI correo electrónico de contacto según lo requerido en el Literal 6 del Numeral 3.1.1. de los Términos de Referencia.
2. El cupo de crédito aprobado por BBVA tiene una vigencia de ".....(3) tres meses a partir de su adjudicación." De acuerdo con lo anterior, ésta vigencia no cumple con el término de tiempo estipulado para la aprobación del cupo según lo indicado en el Literal 11 del Numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, por cuanto los tres (3) meses de vigencia deben iniciar desde la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el 30 de mayo de 2018.

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO REDES GENOVA la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta en estricto lo establecido en el Numeral 2.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 170 - 2000 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP)

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES EN BARRIOS 1 Y REPOSICIÓN DE COLECTORES Y OBRA CIVIL PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO 1. PAQUETE NO. 4.

De folio 290 a folio 291, el proponente aporta copia de documento expedido por la DIRECTORA JURIDICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y Alcantarillado DE PEREIRA S.A. E.S.P. EL COORDINADOR DE LA

INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DEL PLAN MAESTRO, en el que CERTIFICA que el CONSORCIO CORRALES ZAPATA, integrado entre otros por ANGEL OSWALDO ZAPATA CARDENAS con un porcentaje de participación de 50% ejecutó el contrato No. 170 de 2000. El documento también relaciona objeto del contrato, direcciones donde se realizaron reposiciones de alcantarillado, valor inicial del contrato, valor total ejecutado, fecha de terminación, cantidades de obra de mayor representación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por OLGA LUCIA ANGEL DUQUE - DIRECTORA JURÍDICA y CESAR AUGUSTO TIBAQUIRÁ GÓMEZ - COORDINADOR INTERVENTORIA OBRAS PLAN MAESTRO

A folio 292, el proponente aporta copia de FACTURA DE VENTA, por concepto de valor acta de obra No. 10 y final. El documento se encuentra con firma y sello.

De folio 293 a folio 297, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA No. 10. Dicho documento relaciona No. de contrato, contratista, objeto, interventoría, fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente, en el documento se pueden identificar actividades realizadas en cumplimiento del respectivo contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por ANGEL OSWALDO ZAPATA CARDENAS - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO CORRALES ZAPATA - CONTRATISTA, ORLANDO RODRIGUEZ SANTAMARIA - RESIDENTE GENERAL DE INTERVENTORÍA y CESAR AUGUSTO TIBAQUIRÁ GÓMEZ - COORDINADOR AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA.

Dado que no se identifica **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), el proponente deberá suministrar información adicional enmarcada en los presentes términos de referencia que permitan verificar el cumplimiento de esta exigencia, y en la longitud y diámetros requeridos.

No obstante, el contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Contrato No 2: 171 - 2000 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP)

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES EN BARRIOS 1 Y REPOSICIÓN DE COLECTORES Y OBRA CIVIL PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO 1. PAQUETE NO. 11.

De folio 298 a folio 299, el proponente aporta copia de documento expedido por la DIRECTORA JURIDICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y Alcantarillado DE PEREIRA S.A. E.S.P. EL COORDINADOR DE LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DEL PLAN MAESTRO, en el que CERTIFICA que el CONSORCIO CORRALES ZAPATA, integrado entre otros por ANGEL OSWALDO ZAPATA CARDENAS con un porcentaje de participación de 50% ejecutó el contrato No. 171 de 2000. El documento también relaciona objeto del contrato, valor inicial del contrato, valor total ejecutado, fecha de terminación, cantidades de obra de mayor representación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por OLGA LUCIA ANGEL DUQUE - DIRECTORA JURÍDICA y CESAR AUGUSTO TIBAQUIRÁ GÓMEZ - COORDINADOR INTERVENTORIA OBRAS PLAN MAESTRO

De folio 300 a folio 304, el proponente aporta copia de ACTA PARCIAL DE OBRA No. 10. Dicho documento relaciona No. de contrato, contratista, objeto, interventoría, fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente, en el documento se pueden identificar actividades realizadas en cumplimiento del respectivo contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por ANGEL OSWALDO ZAPATA CARDENAS -

REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO CORRALES ZAPATA - CONTRATISTA, ORLANDO RODRIGUEZ SANTAMARIA - RESIDENTE GENERAL DE INTERVENTORÍA y CESAR AUGUSTO TIBQUIRÁ GÓMEZ - COORDINADOR AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA.

Dado que no se identifica **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), el proponente deberá suministrar información adicional enmarcada en los presentes términos de referencia que permitan verificar el cumplimiento de esta exigencia, y en la longitud y diámetros requeridos.

No obstante, el contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Observación General

Con la documentación aportada de los contratos relacionados, no se logra evidenciar la siguiente condición de experiencia:

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3 pulgadas (75 mm) (...)

PROPONENTE No. 21: CONSORCIO VALENCIA - VINASCO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio: FRANCISCO JAVIER VINASCO VERGARA,, para que manifieste dentro del documento consorcial su domicilio exacto tal como lo requieren los TDR en este aspecto.
2. Se requiere al consorcio proponente, a fin de que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
3. Se requiere a los integrantes del consorcio, a presentar los formatos No. 8, 9 y 10, debidamente suscritos, de manera individual tal como lo estipulan los TDR.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.



C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: UEA-3I-37-93-OC (ACUAVALLE)

Objeto: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE A CONDUCCIÓN DESDE LA QUEBRADA SAN AGUSTÍN HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO, MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (V). LONGITUD 2250 ML.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 001 (EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A ESP)

Objeto: OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA AFECTADO POR LA TEMPORADA INVERNAL.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 187/96 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN SAMARIA I.

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 22: CONSORCIO VIC-RAPITEC

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(...)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Se requiere al consorcio proponente, a fin de que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
 3. Se requiere al integrantes del consorcio VIC S.A.S, a fin de que aporte RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (30/05/2018) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores; ya que el aportado es mayor.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 001-2009 (EMPOAGUAS S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS FALTANTES DEL ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 23: FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, en razón a que la póliza de seriedad de la oferta presentada, se encuentra a favor de entidades estatales, contrariando así lo regido por los Términos de Referencia, por todo lo anterior deberá aportar póliza que cubra la seriedad de

garantía de la oferta, según el formato establecido, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Para lo cual podrá optar por alguna de las tres opciones que los TDR en su artículo 2.1.8., disponen.

Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Se requiere al proponente como persona natural, acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de sus aportes, con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-O-018-2018, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, de la Adenda No. 7.

Se debe presentar carta cupo de crédito, que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.1 de los términos de referencia, de la adenda No. 7.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 001-2009 (EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A ESP)

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL ONCE CASAS Y LA VEREDA SAN JOSÉ, CANTORES, LA ESPERANZA, Y LA PALOMA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

De folio 8 a folio 16, el proponente aporta copia de documento en el que EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q. S.A. E.S.P. CERTIFICA que el CONSORCIO RURAL MONTENEGRO integrado entre otros por FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ con una participación del 90% EJECUTÓ EL CONTRATO 020 DE 2015. Dicho documento relaciona el valor del contrato, el tiempo de ejecución delimitado por fecha de inicio y terminación, además relaciona las cantidades de obra ejecutadas, sin que se pueda precisar el material utilizado en las tuberías que pretende acreditar. El documento se encuentra suscrito por REINEL ADOLFO CARDONA LONDOÑO - SUBGERENTE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Dado que no se identifica el material de la tubería que el proponente pretende acreditar, este deberá suministrar información que permita verificar **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **HIERRO DÚCTIL (HD)** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, en consonancia con las exigencias que se tienen para la presente convocatoria.

No obstante, la información aportada es válida para aportar a la condición de valor.

Observación General

Con la documentación aportada de los contratos relacionados, no se logra evidenciar la siguiente condición de experiencia:

*(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **HIERRO DÚCTIL (HD)** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, cuya longitud sea igual o superior a **DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros** y cuyo diámetro sea igual o superior a **3 pulgadas (75 mm)** (...)*

PROPONENTE No. 24: NELSON MENDOZA ESPINOSA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que dentro del plazo de subsanación aporte póliza de seriedad de oferta, dándole cumplimiento al numeral 2.1.8. De los TDR, tomando la opción que los TDR disponen.

Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de

participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Se requiere a la sociedad proponente ya que el recibo de pago aportado no permite verificar plenamente que se haya cancelado la póliza de seriedad aportada.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El cupo de crédito aprobado a través de la carta que se adjunta es de \$346.000.000. Conserando que el presupuesto Oficial de la Convocatoria fue modificado a través de la Adenda No. 7, quedando en \$1.153.954.236, y que según lo establecido en la misma adenda en el numeral 3.1.1.9, "9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.". De lo anterior se concluye que el cupo de crédito presentado (\$346.000.000) es inferior a lo requerido en la adenda No. 7 (\$346.186.271) a los términos de referencia, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.1.9 de dicha adenda .

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.1, con especial atención del subnumeral 3.1.1.9, es decir:

Que el cupo de crédito aprobado sea por un monto igual o superior al 30% del PO, es decir, que sea igual o superior a \$346.186.271.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 048-2012 (SICIM COLOMBIA)

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ESTACIÓN BANADIA PARA PARA EL OLEODUCTO BICENTENARIO ARAGUANEY - BANADIA."

De folio 66 a folio 80, incluidos cuadros anexos, el proponente aporta copia de contrato 048 de 2012, dicho documento da cuenta de las condiciones a que se obligan las partes para la ejecución del contrato. Adicionalmente, este, se encuentra firmado por FRANCISCO ELIZONDO - CONTRATANTE y NELSON MENDOZA - CONTRATISTA.

De folio 81 a folio 82, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN. Dicho documento relaciona nombre de contratante, contratista, objeto del contrato, fecha de acta de terminación, valor ejecutado y cancelado, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por FRANCISCO ELIZONDO SICIM S.P.A. - CONTRATANTE y NELSON MENDOZA M&M - CONTRATISTA.

A folio 83, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA. El documento relaciona No. De contrato, SUBCONTRATISTA, Objeto del contrato, fecha de terminación, además de las actividades de obra realizadas en desarrollo del proyecto, evidenciando actividades de instalación de tubería PVC en diámetros iguales o mayores a 3" en una cantidad igual a 2800 metros. El documento se encuentra suscrito por ANTONIO GOSSTO - CONSTRUCTOR MANAGER - SICIM COLOMBIA SUCURSAL DE SICIM S.P.A., FRANCISCO ELIZONDO - SICIM COLOMBIA SUCURSAL DE SICIM S.P.A y NELSON MENDOZA ESPINOSA R.L. CONSORCIO M&M - CONTRATISTA.

A folio 84, el proponente aporta copia de ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO realizado con motivo de la intención de la ejecución de las obras del presente contrato. Dicho documento relaciona participantes del acuerdo consorcial, encontrando que el señor NELSON MENDOZA ESPINOSA cuenta con una participación de 50%. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

Dado que el documento ACTA FINAL DE OBRA relacionado a FOLIO 83, nombra al CONSORCIO M&M como SUBCONTRATISTA, lo cual, a la luz de los términos no está permitido, el proponente deberá allegar información que permita aclarar y darle validez al contrato que pretende acreditar, todo lo anterior con fundamento en el literal F del numeral 3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)

PROPONENTE No. 25: CONSORCIO CAFETERO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 2-01-34300-0750-2010 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A ESP)

Objeto: "ADECUACIÓN DE REDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS TÉCNICAS ASOCIADAS A CLANDESTINAS MASIVAS, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DE LA EAAB."

De folio 68 a folio 70, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN, el documento permite verificar el tipo de contrato, No. De contrato, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por JOSÉ LUIS RADA RAYO - CONTRATISTA, JAVIER EDUARDO VEGA VEGA - INTERVENTOR, SERGIO ALONSO BUTRON - GERENTE ZONA 4 y NESTOR E. RODRIGUEZ BLANCO - GERENTE CORPORATIVO.

De folio 71 a folio 72, el proponente aporta copia de ACTA PAGO PARCIAL No. 03. El documento además de relacionar datos propios del contrato No. 2-01-34300-0750-2010, relaciona actividades llevadas a cabo en desarrollo de las obras. El documento se encuentra firmado por JOSÉ LUIS RADA RAYO - R.L. - CONSORCIO PERDIDAS ZONA 4 - CONTRATISTA y JAVIER EDUARDO VEGA VEGA - INTERVENTOR EAAB.

De folio 73 a folio 75, el proponente aporta copia de CONTRATO No. 2-01-34300-0750-2010, dicho documento da cuenta de las condiciones a que se obligan las partes para la ejecución del contrato. Adicionalmente, este relaciona las condiciones adicionales al contrato. El documento se encuentra firmado por GLORIA CECILIA ARISTIZABAL FRANCO - GERENTE CORPORATIVA DE SERVICIO AL CLIENTE.

De folio 76 a folio 79, el proponente aporta copia de documento de CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Este documento permite verificar los participantes y los porcentajes de participación dentro del CONSORCIO PERDIDAS ZONA 4, teniendo que JOSÉ LUIS RADA RAYO cuenta con una participación del 50% y el GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS cuenta con una participación de 45%. El documento se encuentra debidamente firmado por quienes conforman el CONSORCIO.

En la documentación aportada no se identifica la actividad de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ya que solo se relaciona el suministro, por lo que el proponente deberá allegar

información adicional enmarcada en los presentes términos de referencia que permitan verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3 pulgadas (75 mm).(...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 2-01-34300-0750-2010.

Contrato No 2: SIN NUMERACIÓN (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A ESP)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y LUVIAL EN LE SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DE LACUEDUCTO DE BOGOTA.”

En el formato 3 el proponente relaciona para efectos de valorar su experiencia el contrato con el Objeto relacionado, pero no aportó documentación que permitiera acreditar su experiencia en dicho contrato, por tanto deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, ya que deberá tener en cuenta que no existe otra oportunidad para subsanar la evaluación resultante de la verificación de dichos documentos.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar la totalidad de requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 26: CONSORCIO H2O

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio GEKOA INGENIERIA S.A.S, ya que revisado su certificado de existencia y representación este detalla que la sociedad fue inscrita el 20 de abril de 2015, incumpliendo así el termino mínimo de constitución requerido por los TDR, luego entonces debe aclarar este aspecto.
2. Se requiere al consorcio proponente, en razón a que la póliza de seriedad de la oferta presentada, se encuentra a favor de entidades estatales, contrariando así lo regido por los Términos de Referencia, por todo lo anterior deberá aportar póliza que cubra la seriedad de garantía de la oferta, según el formato establecido, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Para lo cual podrá optar por alguna de las tres opciones que los TDR en su artículo 2.1.8., disponen.

3. Se requiere al consorcio proponente, en razón a que la póliza de seriedad de la oferta presentada, se encuentra a favor de entidades estatales, contrariando así lo regido por los Términos de Referencia, por todo lo anterior deberá aportar póliza que cubra la seriedad de garantía de la oferta, según el formato establecido, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Para lo cual podrá optar por alguna de las tres opciones que los TDR en su artículo 2.1.8., disponen.

Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 1-01-74000-487-2002 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A ESP)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTOS PARA LOS SIGUIENTES BARRIOS: LA BRISAS, ARIZONA, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE II SECTOR, BOSQUE EL LIMONAR II SECTOR, EL CURUBO (PARCIAL), NUEVO PORVENIR, EL TRIANGULO, EL NUEVO PORTAL, PORTAL DE LA VEGA, EL PORTAL II ETAPA, PORTAL DE ORIENTE, PORTAL DEL DIVINO, PUERTA AL LLANO, LAS FLORES, PARCELACIÓN SAN PEDRO (HASTA LA COTA 3100 MSNM), VILLA ROSITA (HASTA LA COTA 3100 MSNM), LAS VIOLETAS (HASTA LA COTA 3100 MSNM), Y VILLA ALEMANA I (DESDE LA COTA 2840 MSNM); DE LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C..”

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 1-01-8500-0437-97 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A ESP)

Objeto: “PROLONGACIONES Y EMPATES DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA SUR DE SANTA FE DE BOGOTÁ.”

A Folio 101, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Vilma Alcira Páez Velasco en calidad de Directora de Licitaciones y Contratación, donde certifica la suscripción del contrato en mención por parte de la UNIÓN TEMPORAL G Y M. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

De folio 102 a folio 105, el proponente aporta copia de ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL. Este documento permite verificar los participantes y los porcentajes de participación dentro de la UNIÓN TEMPORAL GYM, teniendo que MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI cuenta con una participación del 33%. El documento se encuentra debidamente firmado por quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL.

De folio 106 a folio 125, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO No. 9 expedida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. El documento relaciona No. De contrato, interventor, contratista, además de las actividades de obra realizadas en desarrollo del proyecto, evidenciando actividades de instalación de tubería PVC en diámetros iguales o mayores a 3" en una cantidad igual a 39151,07 metros. El documento se encuentra suscrito por MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI - R.L. UNIÓN TEMPORAL G Y M y JOAQUIN DE MIER TAMAYO - DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROEZA CONSULTORES LTDA.

De folio 126 a folio 131, el proponente aporta copia de CONTRATO de obra 1-01-8500-0437-97, dicho documento da cuenta de las condiciones a que se obligan las partes para la ejecución del contrato. Adicionalmente, este, se encuentra firmado por ALEJANDRO DEEB PAEZ - GERENTE GENERAL y MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI - CONTRATISTA.

De folio 132 a folio 133, el proponente aporta copia de MODIFICACIÓN AL CONTRATO de obra 1-01-8500-0437-97, dicho documento da cuenta de las condiciones a que se obligan las partes para la ejecución del contrato. Adicionalmente, este, se encuentra firmado por DANIEL BOADA SALAZAR - GERENTE GENERAL y MIGUEL A. MARTINEZ A. - REPRESENTANTE LEGAL.

De folio 134 a folio 135, el proponente aporta copia de MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO de obra 1-01-8500-0437-97, dicho documento da cuenta de las condiciones a que se obligan las partes para la ejecución del contrato. Adicionalmente, este, se encuentra firmado por SANTIAGO MONTEJO ROZO - GERENTE DE OPERACIÓN y MIGUEL ANGEL. MARTINEZ AMORTEGUI. - REPRESENTANTE LEGAL.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada a Folio 101 se presenta un valor ejecutado que difiere del Acta de Recibo No 09 en el cual se relacionan las obras ejecutadas, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia se identifique y pueda aclararse el valor del contrato realmente ejecutado.

Contrato No 3: 001-2006 (ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)

Objeto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL ACUEDUCTO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO."

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 27: WORLDTEK S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente

realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(…)

(opción) 3 En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Se requiere a la sociedad proponente ya que el recibo de pago aportado no permite verificar plenamente que se haya cancelado la póliza de seriedad aportada.
 3. Se requiere a la sociedad proponente, a razón que el formato No. 2 aportado lo suscribió revisora fiscal, que no figura registrada en el certificado de existencia y representación de la misma, por lo tanto debe subsanar este aspecto, suscribiendo el formato 2 por su revisor fiscal inscrito, tal como lo exigen los TDR.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

En uso de la potestad verificadora, que tiene la entidad, se envió un mensaje de correo electrónico a la entidad financiera solicitando confirmación de la carta cupo de crédito, a lo cual, a vuelta de correo responde que *"Me permito informar que realizando la validación de la carta, esta no fue emitida por esta gerencia. El cliente actualmente tiene cupo Capital de trabajo por \$200mm. Pero no he realizado ninguna certificación para su entidad y mucho menos con un cupo que no tiene aprobado el cliente"*.

Por lo anterior, el proponente no queda habilitado y está incurso en CAUZAL DE RECHAZO según lo dispuesto en el numeral 2.37.24. de los Términos de Referencia, que señala textualmente *"Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta."*

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 249-2008 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P)

Objeto: "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES HIDRÁULICOS 1.60A Y 1.06B Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE PEREIRA"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 270-2013 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P)

Objeto: "REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 28 Y 29 PARA MITIGAR EL RIESGO DE COLAPSO DEL SISTEMA E INFRAESTRUCTURA VIAL."

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 128-2015 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P)

Objeto: "CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO ENTRE EL TANQUE LA PAZ Y EL TANQUE EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 28: CONSORCIO AQUA-QUINDIO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al integrante del consorcio ALBERTO SANTOS ACOSTA, persona natural, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 249 de 2007 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P)

Objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR PARA EL DEPARTAMENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS Y LOS PRECIOS QUE SE PACTAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO (...).”

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 29: CONSORCIO REDES GENOVA CYS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(…)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de

participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. El numeral 8 del Formato 1, Carta de Presentación de la Propuesta, presentada por el proponente se encuentra modificado o incompleto, por lo tanto el proponente debe ajustar el numeral 8 del Formato 1, de conformidad a lo publicado y las exigencias de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: PDA -O 242

Objeto: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP - PDA DE CUNDINAMARCA ZONA 2."

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato No 2: 10

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL FRENTE 5: CARRERA 12 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y AV. TIERRA NEGRA, CALLE 8 ENTRE CARRERA 12 Y AV. TIERRA NEGRA

A folio 176 se allega copia de certificación de ejecución del contrato 010 suscrita por Ramiro Peralta Vargas en calidad de director de obra.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 010, la contratante, el contratista correspondiente a Construcciones y pavimentos A.M LTDA, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 3116,79 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 667,95 m de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 3"

Teniendo en cuenta que la certificación es suscrita por el director de la obra y que adicionalmente la certificación aportada posee un sello de Amarillo en el cual indica textualmente "Este sello no implica aceptación de su contenido" el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en el literal F

alternativa A o B del numeral “3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, donde se establece que las certificaciones o la información adicional que se aporte debe ser expedida por la entidad contratante condición que no es clara con la documentación aportada.

Lo anterior so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia

Contrato No. 3: 300 GAA-CO08602015

Objeto: REPOSICIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS CIUDELA COMFANDI, MARIO CORREA, LOS CHORROS, Y LOURDES, (GRUPO 1) Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO MIRAFLORES (GRUPO 4)

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 30: CONSORCIO AGUAS DE GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio, Sociedad PROYECTO CIVIL DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S-PROCIVIN S.A.S, ya que estudiado su certificado de existencia y representación aportado, se denota que su expedición es mayor a los 30 días anteriores al cierre, por lo tanto deberá subsanar este aspecto.
2. Se requiere al integrante del consorcio, Sociedad PROYECTO CIVIL DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S-PROCIVIN S.A.S, ya que estudiado su certificado de existencia y representación aportado, se denota que la constitución de la sociedad es el 14/04/2016, inscrita el 15/04/2016, siendo así no cumple con el termino mínimo de constitución exigido por los TDR, el cual es de 5 años de antelación al cierre debe, aclarar este aspecto.
3. Se requiere al consorcio proponente, ya que teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el 30/05/2018 y la vigencia de la póliza aportada va Desde: 16/05/2018 hasta 26/09/2018, esta no cubre el termino requerido según lo estipulan los TDR... "deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre..."
4. Se requiere al consorcio proponente, a fin de que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
5. Se requiere a las personas naturales del consorcio proponente ya que adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

6. Se requiere al consorcio proponente ya que el formato 6 que se aporta dentro de la propuesta, no guarda relación con el estipulado por los TDR, así las cosas debe aportar nuevamente dicho formato ajustándose al formato correcto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar cartas de cupo de crédito ya que no es clara la vigencia de las cartas debido a que no se especificó a partir del cierre de cual convocatoria es la vigencia, así mismo es preciso corregir el número de la convocatoria que se citó en las cartas ya que el número de la convocatoria es PAF-ATF-O-018-2018.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 106 de 2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DE MUNICIPIO DE HOBO FASE I DEPARTAMENTO DE HUILA

A folio 142 al 143 se allega copia del documento de constitución del consorcio Aguas del Huila Hobo.
A folio 144 al 152 se allega copia de acta de recibo final de obra debidamente suscrita por Juan Carlos Villany en representación del contratista y Carlos Augusto Cruz en representación de la Interventoría.
A folio 153 al 155 se llega copia del acta de liquidación de obra del contrato No. 106 de 2014 debidamente suscrita por Juan Carlos Villany en representación del contratista y Carlos Augusto Cruz en representación de la Interventoría John Jairo Trujillo y Ramiro Adolfo Muñoz en representación de la contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al , la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Aguas del Huila Hobo en el cual Juan Casarlos Patarroyo tiene una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado el cual luego de afectar por el porcentaje de participación corresponde a 1887.27 y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 2062,76 m de tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 3”

Sin perjuicio de lo anterior con la documentación aportada no se da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en el numeral “3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, lo anterior teniendo en cuenta que se allega copia del acta de liquidación y un acta de obra, pero no se allega copia del contrato ni certificación emitida por la contratante.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el literal F alternativa A o B del numeral “3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta.

Contrato No 2: 107 de 2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MUNICIPIO DE TELLO FASE I DEPARTAMENTO DE HUILA.

No tiene requerimientos técnicos

OBSERVACIÓN GENERAL.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3 pulgadas (75 mm)”

PROPONENTE No. 31: INGEPRON S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(…)

3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de

participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Se requiere a la sociedad proponente ya que el recibo de pago aportado no permite verificar plenamente que se haya cancelado la póliza de seriedad aportada.
3. se requiere a la sociedad proponente, a razón que el formato No. 2 aportado lo suscribió revisora fiscal, que no figura registrada en el certificado de existencia y representación de la misma, por lo tanto debe subsanar este aspecto, suscribiendo el formato 2 por su revisor fiscal inscrito, tal como lo exigen los TDR.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. " Se le solicita enviar la carta cupo de crédito dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 0418 de 2016

Objeto: "ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LAS INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS FUERTE MILITAR DE BUENA VISTA GUAJIRA (REDES HIDROSANITARIAS)"

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 32: CONSORCIO MLC 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio LCQ INGENIERIA SAS, ya que estudiado su certificado de existencia y representación, el termino de constitución de la sociedad es 09/05/2014, inscrito el 30/05/2014, siendo así a la fecha no cumple con los 5 años de constitución con antelación al cierre, que exigen los TDR, por todo esto debe aclarar este aspecto.
2. Se requiere al integrante del consorcio MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ, a fin de que exprese dentro del documento consorcial su Domicilio Exacto.

3. Se requiere a los integrantes del consorcio proponente a fin de que suscriban el formato 8 según el modelo establecido por los TDR, el aportado no guarda relación con el exigido.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 300 GAA COC 193 2010

Objeto: OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO TRAMOS CRÍTICOS GRUPO I, BARRIOS: BELLAVISTA, EUCARÍSTICO, LA FLORA 1 Y 2, NUEVO TEQUENDAMA, SAN NICOLÁS, Y SANTA ELENA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

No tiene requerimientos técnicos

Contrato No 2: 107 de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVA Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE ACUEDUCTO LLANO DE LA VIRGEN SECTOR RANCHO ESPINAL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA

No tiene requerimientos técnicos

Contrato No 3: 300 LP GAA COC 319 2005

Objeto: CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO PARA OPTIMIZACIÓN REFUERZO SUR II Y OBRAS FALTANTES DE ACUEDUCTO REFUERZO SUR I (EMPATES) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 33: CONSORCIO GENOVA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente, a fin de que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: No. B680

OBJETO: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO EN 8" PARA EL PROYECTO CIUADADELA COLSUBSIDIO MAIPORE.

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 34: CONSORCIO REDES GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio sociedad E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. ya que dentro del documento consorcial su representante Legal la identifica como sociedad por acciones simplificadas y revisada, la certificación de existencia y representación el mismo manifiesta que es una sociedad anónima, así las cosas deberá aclarar este aspecto.
2. Se requiere al consorcio proponente, a fin de que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
3. Se requiere al integrante del consorcio sociedad E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. ya que dentro del formato 9 quien suscribe dicho formato se identifica como EDYEL VACCA pero es firmado por EDGAR DE LA CRUZ, por lo tanto debe aclarar lo pertinente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: No 041 de 2012

Objeto: EFECTUAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DE LAS VEREDAS LIMONCITOS, LLANO DEL POZO, LAS VARAS Y SAN FRANCISCO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUAGYR S.A. E.S.P

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 35: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da

cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

(…)

(opción) 3 En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: No 355 2009

Objeto: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO MIRAFLORES MUNICIPIO DE GUADALUPE, REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA EL PESCADO, ROSARIO, SAN ANTONIO, Y SECTOR LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos técnicos

Contrato No 2: No. 124 de 2011

Objeto: MEJORAMIENTO ACUEDUCTO REGIONAL ROSARIO – LLANADA DE NARANJOS FASE II: REPOSICIÓN DE TUBERÍAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA COMPACTA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos técnicos

Contrato No 3: 012 de 2017

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA CRA. 25 ENTRE 16 SUR HASTA LA 18 SUR ENTRE LOS BARRIOS TIMANCO Y LOMALINDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

A folio 43 al 45 se allega acta de liquidación del contrato No. 012 de 2017, suscrita por Ronald Alexis Gonzales en representación del contratista, William Rodrigo Passo en representación de la interventoría, Jorge Pacheco, Olga Lucia Acosta, y Cielo Ortiz en representación de la contratante.

A folio 46 al 53 se llaga copia de acta de obra suscrita por Ronald Gonzales en representación del contratista y Wilmer Rodrigo Passos en representación de la interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Timanco 2017, del cual no es posible establecer en la documentación aportada los miembros del consorcio ni su porcentaje de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 613 m de tubería PVC en diámetros que se encuentran entre 3" y 8".

Sin perjuicio de lo anterior con la documentación aportada no se da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en el numeral "3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", lo anterior teniendo en cuenta que se allega copia del acta de liquidación y un acta de obra, pero no se allega copia del contrato ni certificación emitida por la contratante.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el literal F alternativa A o B del numeral "3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", adicionalmente deberá allegar documentación que permita establecer el porcentaje de participación y los miembros del consorcio Timanaco 2017, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta.

OBSERVACIÓN GENERAL

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecida en los términos de referencia, particularmente lo relacionado con la siguiente condición:

"El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."

PROPONENTE No. 36: CONSORCIO EUG-JAO GENOVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, en razón a que no aporta póliza de seriedad de la oferta , por todo lo anterior deberá aportar póliza que cubra la seriedad de garantía de la oferta, según el formato establecido, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Para lo cual podrá optar por alguna de las tres opciones que los TDR en su artículo 2.1.8., disponen.

Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Garantía que deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Se requiere al consorcio proponente, a fin de que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 071 de 2005

OBJETO: RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE PEREIRA

No tiene requerimientos técnicos

El presente Documento de Solicitud de Subsanción se expide a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).